

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria general técnica, Adoración Muñoz Merchant.

(02/12.697/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente

EDICTO

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del edicto número 82/2009 sobre abandono de vehículos.

«En virtud de lo establecido en el Decreto de 18 de junio de 2007 del Alcalde, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los distritos, se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del edicto de declaración de abandono de los vehículos que se indican.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican.

El Ayuntamiento de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el artículo 47 de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar en el plazo de diez días fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con última ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo puesto al cobro del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

De no aportar dicha documentación en el plazo, se continuará la tramitación del expediente, informando de que el abandono en vías públicas y espacios públicos de vehículos declarados residuo urbano es sancionable con una multa de 602 a 31.000 euros, de conformidad con los artículos 87.2.o) y 89.2 de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.

Los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16)».

EDICTO NÚMERO 82/2009 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2009/13247	VALDENADAL SL	SG1529F	FORD	B84172873
2.	131/2009/13886	WILLIAN MAURICIO SÁNCHEZ OSPINA	M7738TB	VOLKSWAGEN	X3827600D
3.	131/2009/14277	ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ	M3994OJ	RENAULT	11986838
4.	131/2009/14746	HICHAM TAMTAMANE	M6781OT	OPEL	X4253665E
5.	131/2009/16295	JOSE MIGUEL PELLUS PASTOR	M8444NP	FORD	05340542
6.	131/2009/16640	ARMANDO RODRÍGUEZ GARCIA	M1861VT	CHRYSLER	51664836
7.	131/2009/18105	RAQUEL ARCOS GALLEG0	M1846UH	RENAULT	50961790
8.	131/2009/18121	DANNY ALEJANDRO ZAPATA GUTIERREZ	M9913WG	HYUNDAI	X4130921Y
9.	131/2009/18425	MARIA DEL CARMEN SOTO GARCIA	M1096PN	OPEL	51175724
10.	131/2009/18740	MARIA YOLANDA ALCON QUIJADA	M4692VM	NISSAN	44400848
11.	131/2009/18745	ALBERTO JIMÉNEZ GALLEG0	M3514MM	RENAULT	01182973
12.	131/2009/19175	ANDREI IONUT	8254BCZ	FIAT	X3271628Q
13.	131/2009/19198	ESPERANZA ENID CABRERA CALDERON	M3679MC	PEUGEOT	X3510844D
14.	131/2009/19318	BOGDAN ZASADZKI ZASADZKI	M5011IV	FORD	M157993

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
15.	131/2009/19414	MERCEDES RAMIREZ NOVALVO	M6045LG	NISSAN	51606731
16.	131/2009/19425	MANUEL ALCANTARA HUESCA	M8124PH	FORD	51914942
17.	131/2009/19988	ESTHELA LUCIA AGUILAR YAMPUEZAN DE BASURTO	M9783IH	PEUGEOT	02731719
18.	131/2009/20115	CORNEL CALIN	M5173JB	NISSAN	X6488992W
19.	131/2009/20124	JOCELYN FM LIMPIEZAS SL	M8969JB	CITROEN	B82463712
20.	131/2009/20659	MARIA ANGELES FUENTE POLO	M6400VP	RENAULT	00652036
21.	131/2009/20943	JOSE LUIS SUANCES MARTÍN	M9893SY	PEUGEOT	12726826
22.	131/2009/20958	OFELIA DRAGOEVA ZAHARIEVA	7991DLH	S.M.	X3008391Z
23.	131/2009/21063	JOSE LUIS GONZALO VESPERINAS	M5338GF	VOLKSWAGEN	01386712
24.	131/2009/21437	EDWIN EDDIE VASQUEZ GUILLEN	M9014NP	RENAULT	X5046668P
25.	131/2009/21674	LUIS ALBERTO MOROMENACHO PITO	GU7824F	OPEL	X5441375N
26.	131/2009/21735	MARCO ANTONIO CIDONCHA SUAREZ	M5496LU	CITROEN	02879053
27.	131/2009/22055	MIGUEL ANGEL PEREZ PARDO	LE4628G	RENAULT	00671568
28.	131/2009/23969	ELISA PEREZ AROCA	M5499MN	SEAT	30090004
29.	131/2009/23973	VALENTIN USTINESCU	M5413GK	RENAULT	X3146746R
30.	131/2009/29485	ELENA MERCEDES DE DIEGO FERNÁNDEZ	MA3888CS	HYUNDAI	02883933

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria general técnica, Adoración Muñoz Merchante.

(02/12.696/09)

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2009, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la modificación del artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“Art. 10. *Gestión y recaudación.*—1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación en el impreso habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento en el momento de solicitar la licencia de obras o urbanística correspondiente. La cantidad ingresada tendrá la consideración de ingreso a cuenta de la liquidación provisional y, en su caso, definitiva que se practique.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto aportado por los interesados, siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro

caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. Cuando el presupuesto sobre el que se gire la liquidación provisional no se corresponda con el coste estimado según informe de los servicios técnicos municipales, se girará liquidación complementaria de la liquidación provisional. Dicha comprobación podrá efectuarse por el procedimiento de estimación indirecta en base a los módulos oficiales publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM).

4. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración Municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado, con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

5. Una vez finalizadas las obras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su terminación los sujetos pasivos presentarán certificado final de obras y declaración del coste real y efectivo de las mismas, acompañados de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

Cuando no se pudiese presentar el plazo la documentación señalada, podrá solicitarse, dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de un mes para realizar la aportación.